

Extracto del acuerdo 21/707, de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles, durante el Curso 2017/2018

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://w.w..minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios.*- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles

Segundo. *Objeto.*- Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación y/o buenas prácticas, en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles

Tercero. *Bases reguladoras.*- Acuerdo 21/707, de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*- La Concejalía de Educación destinará a la presente convocatoria un máximo de 15.000 euros para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2018, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de mil euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*- El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el espacio web reservado al efecto <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones> Se acompañará de la siguiente documentación: Anexo 1.-Solicitud de participación Anexo 2- Contenidos Proyecto. Ambos Anexos disponibles en la web municipal.

Sexto. *Otros datos.*- Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o Registros auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes del 30 de junio de 2018, la siguiente documentación: a) Memoria final del proyecto según modelo establecido en el Anexo 3, b) Relación detallada de los gastos generados durante el curso escolar 2017/2018 y de las facturas que se adjuntan, c) Facturas originales incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior conformadas por el centro educativo, sellada y firmada por el proveedor.

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2017- La Concejala Delegada de Educación, Isabel Cruceta Serrano.